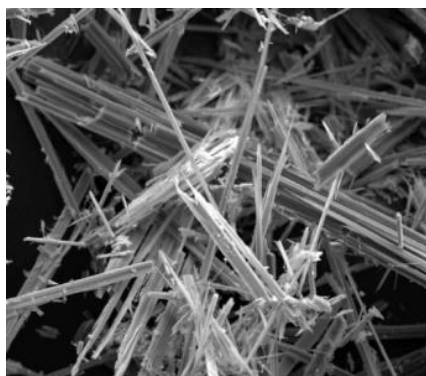
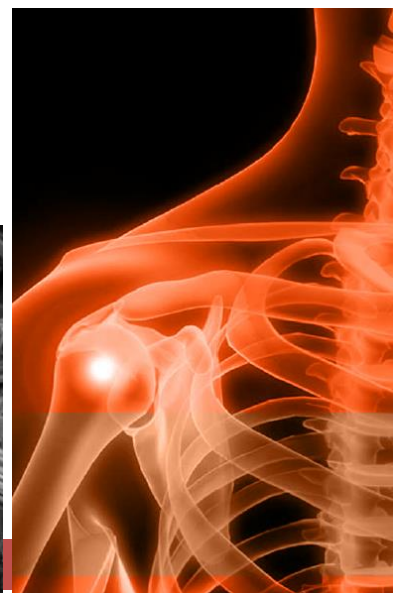




# Enfermedades Profesionales

*Abril 2015*





## INDICE

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES ABRIL 2015.....	1
Enfermedades Profesionales con baja .....	2
Enfermedades Profesionales sin baja .....	2
Enfermedades Profesionales por Grupos .....	3
Enfermedades Profesionales por Género .....	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad .....	6
Enfermedades Profesionales por CNAE .....	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género .....	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos .....	17
CONCLUSIONES .....	18
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT. ....	20

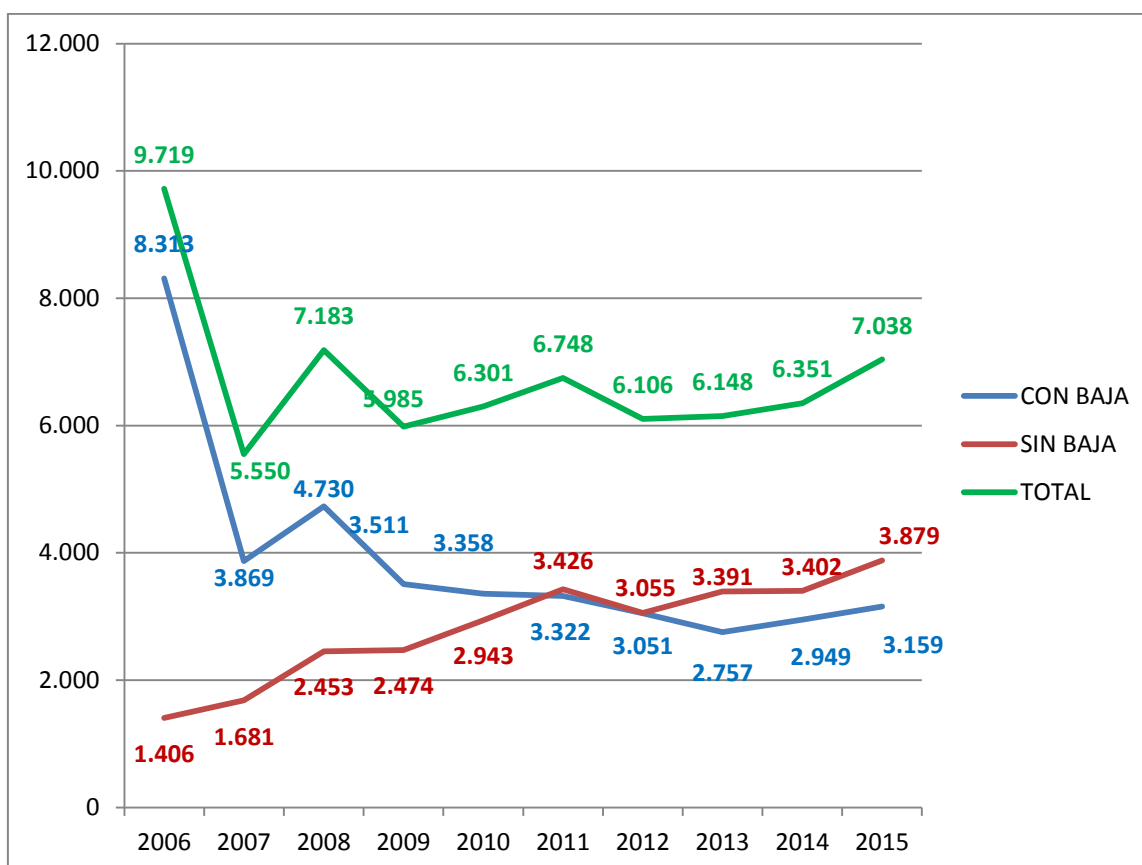
**NOTA:** Los datos utilizados en el documento han sido distribuidos por el Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de abril 2015, publicados el 6 y 7 de mayo de 2015.

## EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES ABRIL 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 7.038 enfermedades profesionales** en España, esta cifra parece mantenerse constante desde el año 2009. Con respecto a los datos de abril de 2014, ha habido un aumento de 687 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un incremento del 11%.

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015- 2014	Dif 2015- 2007	Dif 2015- 2006
CON BAJA	3.159	2.949	2.757	3.051	3.322	3.358	3.511	4.730	3.869	8.313	210	-710	-5.154
SIN BAJA	3.879	3.402	3.391	3.055	3.426	2.943	2.474	2.453	1.681	1.406	477	2.198	2.473
TOTAL	7.038	6.351	6.148	6.106	6.748	6.301	5.985	7.183	5.550	9.719	687	1.488	-2.681



### Enfermedades Profesionales con baja

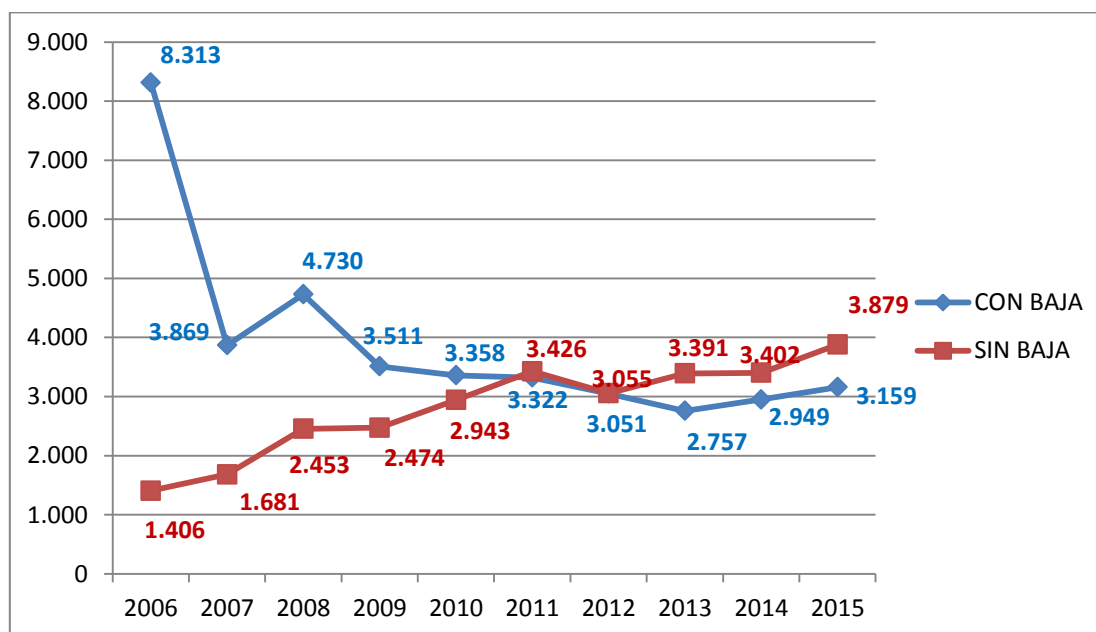
Según los datos de la tabla anterior, se han producido **3.159 enfermedades profesionales con baja**, 210 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 7%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 5.154 enfermedades profesionales con baja menos, un 62% menos de declaración que hace nueve años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 710 enfermedades profesionales menos hoy en día.

### Enfermedades Profesionales sin baja

Durante abril de 2015, se han declarado **3.879 enfermedades profesionales sin baja**, 477 más que en las declaradas el año anterior (**14% más**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006. Actualmente se han declarado 2.473 enfermedades más, lo que supone un incremento del 176%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 55% no han causado baja al trabajador enfermo.

### Enfermedades Profesionales por Grupos

El 83% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las de los Grupos 3 y 5, respectivamente **causadas por agentes biológicos**, y **enfermedades de la piel**, con un 5% en cada uno.

GRUPOS	2015	Porcentaje
<b>G1 QUIMICOS</b>	180	2,56%
<b>G2 FISICOS *</b>	5.853	83,16%
<b>G3 BIOLOGICOS</b>	355	5,04%
<b>G4 INHALACION</b>	264	3,75%
<b>G5 DE LA PIEL</b>	380	5,40%
<b>G6 CARCINOGENOS</b>	6	0,09%
<b>TOTALES</b>	7.038	100%

\*Dentro del **Grupo 2**, el 57% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el **agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas**. En segundo lugar aparecen las provocadas por el **agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión**, con un 32%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos musculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, como para la sociedad en su conjunto.

#### GRUPO 2- AGENTES

<b>A HIPOACUSIA</b>	300	5,13%
<b>B OSTEOARTICULARES</b>	85	1,45%
<b>C BOLSAS SEROSAS</b>	60	1,03%
<b>D TENDINOSAS</b>	3.327	56,84%
<b>E APOFISIS ESPINOSA</b>	6	0,10%
<b>F PARALISIS NERVIOS</b>	1.854	31,68%
<b>G MENISCO</b>	17	0,29%
<b>H DESCOMPRESION</b>	3	0,05%
<b>I RADIACIONES IONIZANTES</b>	1	0,02%
<b>J RADIACIONES UVA</b>	0	0,00%
<b>K ENERGIA RADIANTE</b>	1	0,02%
<b>L NODULOS</b>	199	3,40%
<b>M NISTAGMUS</b>	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	5.853	100%

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	1	4	5
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	0	0
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	0	0
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	0	1	1
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros , compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
<b>TOTAL GRUPO 6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>6</b>

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales en abril de 2015 ha sido el amianto con 5 de las 6 totales registradas dentro de este grupo.

## Enfermedades Profesionales por Género

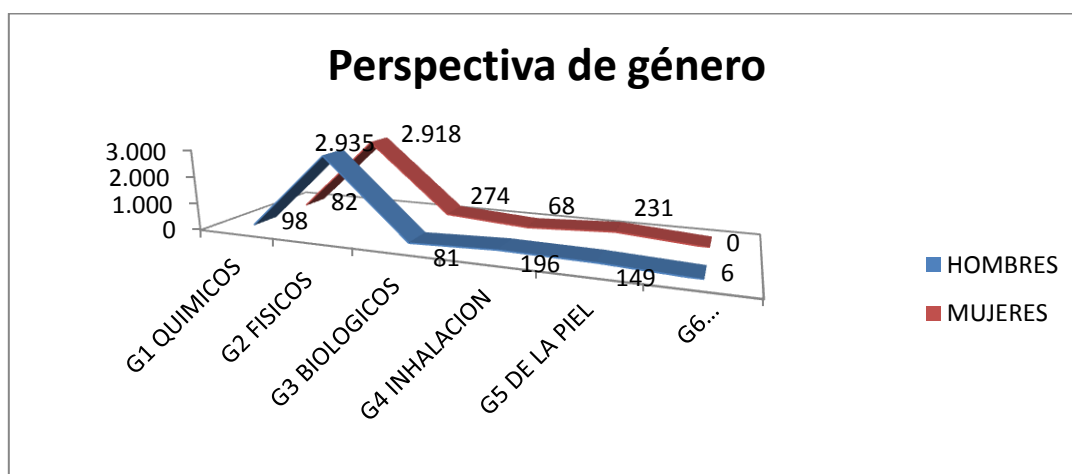
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 51% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. En este mes de abril, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos músculo-esqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	<sup>1</sup> Ind Inc. Hombres	<sup>2</sup> Ind Inc Mujeres
<b>G1 QUIMICOS</b>	98	82	180	45,6	1,31	1,19
<b>G2 FISICOS</b>	2.935	2.918	5.853	49,9	39,20	42,25
<b>G3 BIOLÓGICOS</b>	81	274	355	77,2	1,08	3,97
<b>G4 INHALACION</b>	196	68	264	25,8	2,62	0,98
<b>G5 DE LA PIEL</b>	149	231	380	60,8	1,99	3,34
<b>G6 CARCINOGENOS</b>	6	0	6	0,0	0,08	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>3.465</b>	<b>3.573</b>	<b>7.038</b>	<b>50,8</b>	<b>46,28</b>	<b>51,73</b>



<sup>1 2</sup> Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada del primer trimestre de 2015: Hombres 7.487.100, Mujeres: 6.906.800. Fuente EPA



## Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad

Son los trabajadores **entre 45y 49 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **1.282**, seguidos de la franja de edad **de 40 a 44 y de 50 a 54 años**, con **1.267** y **1.159** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: entre los **40 y 44 años** con **577**, seguido por los intervalos de entre **45 y 49 años** con **576** y **de 50 a 54** con **507**.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Abril 2015			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	1	2	3
De 20 a 24	51	70	121
De 25 a 29	183	178	361
De 30 a 34	335	382	717
De 35 a 39	463	579	1.042
De 40 a 44	576	691	1.267
De 45 a 49	577	705	1.282
De 50 a 54	507	652	1.159
De 55 a 59	342	420	762
De 60 a 64	121	196	317
Igual y más de 65	3	4	7
<b>TOTALES</b>	<b>3.159</b>	<b>3.879</b>	<b>7.038</b>

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarían los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.



**Enfermedades Profesionales por CNAE**

	CLASIFICACIÓN CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	83	90	173
02	Silvicultura y explotación forestal	8	10	18
03	Pesca y acuicultura	11	5	16
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	3	5	8
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural			
07	Extracción de minerales metálicos			
08	Otras industrias extractivas	4	15	19
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			
10	Industria de la alimentación	250	273	523
11	Fabricación de bebidas	5	12	17
12	Industria del tabaco	2	2	4
13	Industria textil	25	29	54
14	Confección de prendas de vestir	12	11	23
15	Industria del cuero y del calzado	38	61	99
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	19	25	44
17	Industria del papel	14	31	45
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	23	27	50
19	Coquerías y refino de petróleo			
20	Industria química	24	32	56
21	Fabricación de productos farmacéuticos	20	18	38
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	46	82	128
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	60	67	127
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	68	114	182
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	131	226	357
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	9	8	17
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	36	43	79
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	59	82	141
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	253	242	495
30	Fabricación de otro material de transporte	17	37	54
31	Fabricación de muebles	14	45	59
32	Otras industrias manufactureras	11	19	30
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	19	20	39
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		1	1
36	Captación, depuración y distribución de agua	6	10	16
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	1	1	2
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	35	30	65
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos		2	2
41	Construcción de edificios	54	69	123
42	Ingeniería civil	10	10	20
43	Actividades de construcción especializada	102	143	245

45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	66	65	131
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	94	182	276
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	304	377	681
49	Transporte terrestre y por tubería	22	35	57
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores			
51	Transporte aéreo	2	2	4
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	13	19	32
53	Actividades postales y de correos	2	5	7
55	Servicios de alojamiento	44	55	99
56	Servicios de comidas y bebidas	160	222	382
58	Edición	1		1
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical		2	2
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	3		3
61	Telecomunicaciones	4	1	5
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	6	3	9
63	Servicios de información	1	1	2
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	2	4	6
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	3	4
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	1	2	3
68	Actividades inmobiliarias	1	6	7
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	2	3	5
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	2	3	5
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	6	7	13
72	Investigación y desarrollo	2	10	12
73	Publicidad y estudios de mercado	2	3	5
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	3	9	12
75	Actividades veterinarias	2		2
77	Actividades de alquiler	11	12	23
78	Actividades relacionadas con el empleo	37	36	73
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1
80	Actividades de seguridad e investigación		1	1
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	190	226	416
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	42	28	70
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	98	159	257
85	Educación	51	108	159
86	Actividades sanitarias	263	128	391
87	Asistencia en establecimientos residenciales	82	80	162
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	39	24	63
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	15	10	25
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1		1
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	1	2
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	11	22	33



94	Actividades asociativas	6	7	13
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	3	6	9
96	Otros servicios personales	87	101	188
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	3	12	15
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	No consta	1	1	2
	<b>TOTAL</b>	<b>3.159</b>	<b>3.879</b>	<b>7.038</b>

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número **47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**, que acumula **681**.

En segundo lugar aparece la **nº 10: Industria de la alimentación** con **523** y le sigue la **nº29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques** con **495**. Solo estos tres epígrafes acumulan 1.699 enfermedades profesionales, lo que suponen un 24% del total de las declaradas durante este mes.

**Enfermedades Profesionales por CNO-11**

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos		1	1
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	1	1	2
13 Directores de producción y operaciones	1	2	3
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	3		3
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	1	2
21 Profesionales de la salud	147	64	211
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	42	76	118
23 Otros profesionales de la enseñanza	6	12	18
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	8	8	16
25 Profesionales del derecho		1	1
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	1	3	4
27 Profesionales de las tecnologías de la información		2	2
28 Profesionales en ciencias sociales	1	2	3
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	13	13	26
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	33	57	90
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	3	10	13
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	54	15	69
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines		2	2
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	6	10	16
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	6	13	19
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	5	6	11
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	4	12	16
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	2	2	4
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	12	28	40
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	37	10	47
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	13	15	28
50 Camareros y cocineros propietarios	11	9	20

51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	126	170	296
52 Dependientes en tiendas y almacenes	199	275	474
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	1	3
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	21	17	38
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	12	12	24
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	82	70	152
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	9	6	15
58 Trabajadores de los servicios personales	83	90	173
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	5	5	10
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	30	45	75
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	12	17	29
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	1	3	4
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	9	9	18
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	100	125	225
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	64	72	136
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	169	251	420
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	70	100	170
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	34	52	86
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	26	24	50
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	205	181	386
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	94	120	214
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	229	364	593
82 Montadores y ensambladores en fábricas	184	150	334
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	19	32	51
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	22	33	55
91 Empleados domésticos	2	8	10
92 Otro personal de limpieza	255	316	571
93 Ayudantes de preparación de alimentos	46	50	96
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	42	35	77
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	71	67	138
96 Peones de la construcción y de la minería	28	28	56
97 Peones de industrias manufactureras	208	266	474
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	43	52	95
Pendiente de clasificar	244	457	701
<b>TOTAL</b>	<b>3.159</b>	<b>3.879</b>	<b>7.038</b>



El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **593**, a continuación, el **92 Otro personal de limpieza** con **571** y finalmente, el epígrafe **52 Dependientes en tiendas y almacenes** con **474** enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 701**, lo que supone un 10% del total de las declaradas durante este mes.

## Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las Comunidades que más están declarando, en abril de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 359 asalariados, seguida de la Rioja y Euskadi con 1 por cada 818, en ambas Comunidades, y en tercer lugar Murcia con 1 por cada 1.162 asalariados.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 8.063, Madrid con 1 por cada 4.415 asalariados y Canarias con 1 por cada 4.016.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 2.045 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde sólo se han notificado 4 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 10.450 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS	EEPP	NºTrab/EEPP
<b>ANDALUCÍA</b>	2.185.200	271	8.063
<b>ARAGÓN</b>	431.200	369	1.169
<b>ASTURIAS</b>	299.900	168	1.785
<b>BALEARES</b>	361.100	109	3.313
<b>CANARIAS</b>	646.600	161	4.016
<b>CANTABRIA</b>	183.500	100	1.835
<b>CASTILLA LEÓN</b>	718.500	263	2.732
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	566.400	174	3.255
<b>CATALUÑA</b>	2.494.000	1.272	1.961
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	1.485.500	1.098	1.353
<b>EXTREMADURA</b>	277.500	72	3.854
<b>GALICIA</b>	774.000	449	1.724
<b>MADRID</b>	2.454.800	556	4.415
<b>MURCIA</b>	424.100	365	1.162
<b>NAVARRA</b>	206.700	576	359
<b>EUSKADI</b>	736.700	901	818
<b>LA RIOJA</b>	106.300	130	818
<b>CEUTA Y MELILLA</b>	41.800	4	10.450
<b>TOTAL</b>	<b>14.393.900</b>	<b>7.038</b>	<b>2.045</b>

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más están declarando, en abril de 2015, son Cataluña, con 1.272, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 1.098 y en tercer lugar Euskadi con 901.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 72, Cantabria con 100 y Baleares con 109.



## Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 51% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Murcia con un 69%; Extremadura con un 64% y Madrid con un 61%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCÍA	158	113	271	41,7
ARAGÓN	182	187	369	50,7
ASTURIAS	83	85	168	50,6
BALEARES	45	64	109	58,7
CANARIAS	80	81	161	50,3
CANTABRIA	42	58	100	58,0
CASTILLA LEÓN	129	134	263	51,0
CASTILLA LA MANCHA	84	90	174	51,7
CATALUÑA	578	694	1.272	54,6
COMUNIDAD VALENCIANA	443	655	1.098	59,7
EXTREMADURA	26	46	72	63,9
GALICIA	223	226	449	50,3
MADRID	215	341	556	61,3
MURCIA	113	252	365	69,0
NAVARRA	363	213	576	37,0
EUSKADI	643	258	901	28,6
LA RIOJA	57	73	130	56,2
CEUTA Y MELILLA	1	3	4	75,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.465</b>	<b>3.573</b>	<b>7.038</b>	<b>50,8</b>

## Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es casi idéntica, concretamente hay un 55% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana, o Baleares, esta cifra de enfermedades profesionales sin baja se dispara respectivamente hasta el 73%, o 64%. Y nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Extremadura donde es del 29%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- Por un lado, el interés de las mutuas de ahorrar costes.
- Y por otro, el miedo del trabajador a perder su puesto de trabajo si pide la baja.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCÍA	158	113	271	41,7
ARAGÓN	164	205	369	55,6
ASTURIAS	64	104	168	61,9
BALEARES	39	70	109	64,2
CANARIAS	78	83	161	51,6
CANTABRIA	47	53	100	53,0
CASTILLA LEÓN	128	135	263	51,3
CASTILLA LA MANCHA	98	76	174	43,7
CATALUÑA	665	607	1.272	47,7
COMUNIDAD VALENCIANA	295	803	1.098	73,1
EXTREMADURA	51	21	72	29,2
GALICIA	234	215	449	47,9
MADRID	332	224	556	40,3
MURCIA	156	209	365	57,3
NAVARRA	273	303	576	52,6
EUSKADI	326	575	901	63,8
LA RIOJA	49	81	130	62,3
CEUTA Y MELILLA	2	2	4	50,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.159</b>	<b>3.879</b>	<b>7.038</b>	<b>55,1</b>

## Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 45 a 49 años, seguida de la franja de 40 a 44 y de 50 a 54 y lo mismo sucede en general en todas las comunidades autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 40 y los 49 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCÍA		3	15	33	32	50	50	40	35	12	1	271
ARAGÓN		5	16	29	51	56	89	60	46	17		369
ASTURIAS		2	15	13	31	29	25	21	21	11		168
BALEARES		1	3	13	12	22	20	22	10	6		109
CANARIAS	1	3	9	12	24	38	25	28	19	1	1	161
CANTABRIA			10	14	17	18	14	10	13	4		100
CASTILLA LEÓN		1	17	24	36	51	51	45	27	11		263
CASTILLA LA MANCHA		5	12	23	31	35	30	20	16	2		174
CATALUÑA	1	28	57	146	164	227	249	227	126	45	2	1.272
COMUNIDAD VALENCIANA		15	41	95	171	192	227	202	105	50		1.098
EXTREMADURA		3	5	14	8	12	9	10	7	4		72
GALICIA		10	22	60	77	94	67	62	43	14		449
MADRID	1	21	55	65	97	85	71	82	51	27	1	556
MURCIA		13	17	53	79	63	55	49	26	10		365
NAVARRA		4	20	44	76	109	129	111	67	15	1	576
EUSKADI		7	39	63	119	147	153	143	141	88	1	901
LA RIOJA			8	16	17	38	16	27	8			130
CEUTA Y MELILLA						1	2		1			4
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>121</b>	<b>361</b>	<b>717</b>	<b>1.042</b>	<b>1.267</b>	<b>1.282</b>	<b>1.159</b>	<b>762</b>	<b>317</b>	<b>7</b>	<b>7.038</b>

## Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destaca Euskadi (3), como la Comunidad Autónoma que más enfermedades por agentes carcinógenos declara.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLÓGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCÍA	13	200	20	20	18		271
ARAGÓN	1	331	5	5	27		369
ASTURIAS	3	110	33	8	14		168
BALEARES		98	3	2	6		109
CANARIAS	6	132	2	2	19		161
CANTABRIA	1	85	2	2	10		100
CASTILLA LEÓN	6	220	10	20	6	1	263
CASTILLA LA MANCHA	3	123	25	11	12		174
CATALUÑA	57	1.024	52	41	98		1.272
COMUNIDAD VALENCIANA	16	1.019	11	30	21	1	1.098
EXTREMADURA	2	45	17	2	6		72
GALICIA	16	352	12	31	38		449
MADRID	17	326	151	26	36		556
MURCIA	5	329	4	8	19		365
NAVARRA	11	530		12	22	1	576
EUSKADI	19	807	7	41	24	3	901
LA RIOJA	3	121		3	3		130
CEUTA Y MELILLA	1	1	1		1		4
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>5.853</b>	<b>355</b>	<b>264</b>	<b>380</b>	<b>6</b>	<b>7.038</b>

## CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 7.038 enfermedades profesionales** en España, esta cifra parece mantenerse constante desde el año 2009. Con respecto a los datos de Abril de 2014, ha habido un aumento de 687 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 11%**.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que corresponderían asumir a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **3.159 enfermedades profesionales con baja**, 210 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un ascenso del 7%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que sí la produjeron.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja con relación al año 2006 (5.154 enfermedades con baja menos, pero 2.473 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 83% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, y para la sociedad en su conjunto.

El amianto sigue siendo el agente cancerígeno que más enfermedades profesionales causa, con 5 de las 6 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las 7.038 enfermedades declaradas en Abril de 2015, 3.465 corresponden a hombres y 3.573 a mujeres. El índice de incidencia es de 46,28 para los hombres y de 51,73 para las mujeres.



La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la **número 47**: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, en segundo lugar aparece la **número 10**: Industria de la alimentación, y le sigue la **número 29**: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas y dando una mayor formación e instrucciones seguras de trabajo a los empleados.

Las ocupaciones dónde se da el mayor número de enfermedades profesionales son los operadores de instalaciones y maquinaria fijas, en segundo lugar otro personal de limpieza, y en tercer lugar dependientes en tiendas y almacenes. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos.

Por último, la media de la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 2.045 asalariados.

Las Comunidades que más están declarando, en abril de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 359 asalariados, seguida de la Rioja y Euskadi con 1 por cada 818, en ambas Comunidades, y en tercer lugar Murcia con 1 por cada 1.162 asalariados, y las que menos son, Andalucía con 1 por cada 8.063, Madrid con 1 por cada 4.415 asalariados y Canarias con 1 por cada 4.016.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en abril de 2015, son Cataluña, con 1.272, la Comunidad Valenciana con 1.098, seguidas por Euskadi con 901. Las que menos declaran son Extremadura con 72, Cantabria con 100 y Baleares con 109.



## PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

**Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 11 sufren un accidente grave, 1.309 tienen un accidente leve y 1.912 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad.** *Datos siniestralidad avance año 2014.*

**Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 47 personas.**

Insistimos en la necesidad de **que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-*(Salud laboral)*, 33 *(La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral)* y 34 *(Participación en salud laboral)* de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia la **creación de Unidades Básicas de Salud**, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos **que el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto ayudaría a la mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro **con el fin de:**

- Incluir en el listado como enfermedades profesionales el cáncer de laringe provocado por la exposición al amianto, así como otros relacionados con la exposición al mismo.
- Incluir asimismo, el cáncer de pulmón provocado por la exposición a la sílice.
- Hacer una profunda revisión de las actividades que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual, por ejemplo, sería necesario incluir a colectivos como el de las limpiadoras.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó la **OIT**:



Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002).

La **inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales**, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculo esqueléticos.

Además, hay que **seguir alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la implantación de **medidas preventivas en el seno de las empresas, que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculo esqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra **preocupación** a tenor de lo expuesto **en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es una reducción de costes con criterios economicistas**, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde **UGT reivindicamos:**

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

**Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales**, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias,



delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a **denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los **culpables de la siniestralidad**: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, convencidos de que la **solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal**, como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de acabar con el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También instamos a **que la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo**, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país; como por ejemplo los diferentes planes de acción bienal que deban surgir a raíz de la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.